SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

RESOLUCION No. 2167 2.012

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de pensión de jubilación LEY 33 DE 1985.

PENSION DE JUBILACION CON BONO ESPECIAL TIPO T

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PENSIONADO DEL SEGURO SOCIAL Seccional Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Abril de 2011, el señor **WILLIAM MORA VALDERRUTEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.608.448, números de afiliación 040739136 – 040818907 - 916608448 de la Seccional Valle, presentó ante el **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL,** solicitud de Pensión de Jubilación, por considerar que reúne los requisitos para acceder a ella.

Que el señor **WILLIAM MORA VALDERRUTEN**, ha presentado el documento idóneo para demostrar que nació el día 25 de Diciembre de 1955, deduciéndose que a la fecha cuenta con 56 años de edad.

Que el asegurado presento certificados de tiempo laborado como servidor público y no cotizados al fondo de pensiones ISS para trámite de cuota parte pensional de la siguiente manera

ENTIDAD	DESDE	HASTA	DIAS
GOBERNACION DEL VALLE	09-05-1978	24-02-1981	1006
GOBERNACION DEL VALLE	16-09-1981	09-05-1989	2574
CONTRALORIA DPTAL DEL VALLE	29-09-1989	11-02-1991	493
CONTRALORIA DPTAL DEL VALLE	11-02-1991	27-12-1992	677
TOTAL DIAS			**4750**

Que según el certificado de semanas y salarios cotizados al ISS emitido por la Gerencia Nacional de Historia Laboral, el asegurado ha aportado como servidor público un total de 3626 días, así

ENTIDAD	DESDE	HASTA	DIAS
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	30-12-1992	20-12-1995	1082
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	01-04-1996	09-06-1996	69
PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI	01-01-2008	31-03-2009	450
DETALLE CONTRALORIA MUNICIPAL DE CALI			135
DETALLE PERSONERIA			1890
TOTAL DIAS			**3626**

De conformidad con el **artículo 9 del Decreto 4937 de 2009**, que modifica el artículo 45 del Decreto 1748/95, determina que los servidores públicos que afiliados al ISS tengan derecho a una pensión de jubilación en función a su calidad, en aplicación del régimen de Transición, esta será financiada con **BONO PENSIONAL TIPO T**.

Que es pertinente anotar, conforme **Memorando 13000-00000364 del 15 de Febrero de 2010 de la vicepresidencia de pensiones ISS** determina "*Cuando el asegurado reúna los requisitos para acceder a una pensión de vejez en el Sistema General de Pensiones, el centro de decisión NO DEBE RELIQUIDAR LA PRESTACION ECONOMICA INICIALMENTE RECONOCIDA, debiéndose mantener el régimen de servidor público, en virtud del inciso 4 del artículo 18 del Decreto 4937 de 2009...*"

Que el tiempo total laborado a entidades del Estado no cotizados al ISS (4750 días) y el cotizado al ISS (3626 días) como servidor público, asciende **a 8376** días, es decir **1.196 semanas**.

Que como se puede observar, se cumplen los requisitos legales exigidos para la pensión jubilación de la **Ley 33 de 1985**, la cual se reconocerá y pagará a partir del cumplimiento de dichos requisitos, previo el retiro del servicio o la desafiliación del Sistema General de Pensiones, según lo dispuesto por los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, norma aplicable por expresa remisión que hace el artículo 31 de la Ley 100 de 1993.

Que es necesario aclarar que en aplicación de la circular No. 054 emanada de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, y de acuerdo al memorando 13000-3884 del 23 de Septiembre de 2011 emanado de la vicepresidencia de pensiones del ISS, para poder liquidar la prestación de los empelados públicos que conservan el régimen de transición con base en la Ley 33 de 1985, con un 75% del salario promedio del último año de servicio, y con los factores salariales establecidos en el artículo 1 de la Ley 62 de 1985 (asignación básica; gastos de representación; primas de antigüedad técnica, ascensional y de capacitación; dominicales y feriados; horas extras; bonificación por servicios prestados; trabajo suplementario o realizado en jornada nocturna o en día de descanso obligatorio), se hace necesario que se aporte: 1) Certificado de la entidad pública mediante la cual se certifique si el asegurado ostenta la calidad de empleado público o trabajador oficial, igualmente certificado con los factores salariales devengados por el asegurado durante el último año de servicios.

Que obra en el expediente certificado **DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI** mediante la cual certifica que el Señor **WILLIAM MORA VALDERRUTEN,** laboró en dicha entidad en calidad de empleado publico, y los factores salariales correspondiente al año 2008-2009, igualmente Resolución No. 092 del 26 de marzo de 2009, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo a partir del 30 de marzo de 2009.

Que efectuada la correspondiente operación, según lo indicado con base en **1196** semanas como servidor público, se obtuvo como ingreso base de liquidación conforme con **el promedio de lo cotizado durante el último año de servicios la suma de $3,408,239.00**, a la **cual se aplica el 75%, dando como resultado la suma de $2,556,179.00, a partir del 25 de Diciembre de 2010.**

Que respecto a la fecha de causación de la prestación, bien vale anotar que el artículo 76 del Decreto 1848 de 1969, aplicable por remisión que hace el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, dispone que la pensión de jubilación se comienza a pagar, previo reconocimiento de la misma a partir del día siguiente a la fecha en que se acredite el retiro del servicio oficial.

Que lo anterior, encuentra fundamento constitucional en lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Nacional que a la letra dispone: *"Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la Ley".*

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

Que el asegurado tiene derecho a gozar de **13** mesadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° Párrafo 8 y Parágrafo Transitorio 6° del acto legislativo 01 de 2005.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Pensión de Jubilación al señor **WILLIAM MORA VALDERRUTEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.608.448, de acuerdo a lo establecido en el articulo 1 de la Ley 33 de 1985 con bono Especial Tipo T así:

A PARTIR DE:	VALOR PENSIONAL
25 DIC 2010	$2,556,179.00
01 ENE 2011	$2,637,210.00
01 ENE 2012	$2,735,578.00

VALOR PENSION RETROACTIVO.....$40,364,490
PRIMA RETROACTIVA.....$ 2.637.210

TOTAL RETROATIVO.....$43,001,700

NETO A PAGAR RETROACTIVO.....$43,001,700

PARÁGRAFO: El valor retroactivo por $ 43,001,700 (Cuarenta y tres millones un mil setecientos pesos MCte) por el periodo comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 hasta el 30 de marzo de 2012, valor que se cancelarán al Señor **WILLIAM MORA VALDERRUTEN,** a través de la cuenta Nº. 16608448 de la entidad bancaria **BANCO OCCIDENTE,** Oficina 231 de Cali-Valle, con la nómina del mes de **Abril** de 2012, que se notifica y paga en el mes de **Mayo** de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al señor **WILLIAM MORA VALDERRUTEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16. 608.448 Previa citación a la **Carrera 4A No. 31-110, de la Ciudad de CALI-VALLE,** conforme a lo estipulado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Al valor total de la pensión se descuenta el aporte por servicios de salud según la Ley 100 de 1.993, a partir del 01 de Abril de 2012 con destino a la NUEVA EPS.

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

HOJA No. 4
RESOLUCIÓN No. DE 2012
ASEGURADO: WILLIAM MORA VALDERRUTEN

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE
Dado en Santiago de Cali a los 20 MAR 2012

PABLO EMILIO MARTINEZ APARICIO
JEFE DEPTO DE ATENCION AL PENSIONADO (E)
SEGURO SOCIAL – SECCIONAL VALLE

Proy. Resolución; Victor Mosquera C. Febrero de 2012
Liquido; Juan Manuel Ordóñez
Reviso; Abogada: Sandra Viviana Gómez.

SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES

CAP Noite

En Cali a los 7 días del mes de Mayo de 2012.

Se presentó William Mora V. identificado con la C.C. No. 16.608.448 en calidad de interesado X, apoderado ____, (Según poder / asunto autenticado ante la Notaría No. ____ del Círculo de ____), con el fin de notificarse de la Resolución No 2167 de fecha 2012. mediante la cual Concede pensión de Jubilación

Enterado (a) de su contenido, se le informa que contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y s.s. del C.C.A.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

Renuncio a los términos legales para interponer los Recursos SI ____ NO ____

EL NOTIFICADO
C.C. 16608448

EL NOTIFICADOR
C.C.

HUELLA